



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 885 - 2023-UNFV

San Miguel, 07 de noviembre de 2023

Vistos, los Oficios Nros. 159, 242 y 322-2023-SA-FH-UNFV de fechas 03.07.2023, 17.08.2023 y 07.09.2023, respectivamente, de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, mediante los cuales remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 158-2023-SA-FH-UNFV de fecha 13.06.2023, rectificada con Resolución Decanal N° 227-2023-SA-FH-UNFV de fecha 09.08.2023 y Resolución Decanal N° 255-2023-SA-FH-UNFV de fecha 01.09.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento del Acta de Evaluación de la asignatura "Arqueología de América I: Norte y Mesoamérica" (2F0057 T A), correspondiente al Semestre Académico 2020-1, a favor de quince (15) alumnos de la Escuela Profesional de Antropología y Arqueología de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV de fecha 05.06.2008, establece que "La información para el procesamiento de las actas definitivas de notas oficiales, debe ser remitida a la OCRACC, por las Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado, Escuela Universitaria de Educación a Distancia, Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación - CECCPUE, dentro de los 30 días calendarios, después de culminado el periodo de estudios académicos"; asimismo, el Artículo 16° señala "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la resolución de facultad o resolución directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que exceden este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del consejo universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 158-2023-SA-FH-UNFV de fecha 13.06.2023, rectificada con Resolución Decanal N° 227-2023-SA-FH-UNFV de fecha 09.08.2023 y Resolución Decanal N° 255-2023-SA-FH-UNFV de fecha 01.09.2023, la Facultad de Humanidades autoriza el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento del Acta de Evaluación de la asignatura "Arqueología de América I: Norte y Mesoamérica" (2F0057 T A), correspondiente al Semestre Académico 2020-1, a favor de quince (15) alumnos de la Escuela Profesional de Antropología y Arqueología de la referida Facultad;

Que, la Oficina Central de Registros Académicos mediante Oficio N° 3731-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 22.09.2023 remite el Informe N° 580-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 21.09.2023, en el que señala que se procedió a verificar la situación académica de los (15) estudiantes de la Escuela Profesional de Antropología y Arqueología, inmersos en la Resolución Decanal N° 158-2023-SA-FH-UNFV de fecha 13.06.2023, rectificada con Resolución Decanal N° 227-2023-SA-FH-UNFV de fecha 09.08.2023 y Resolución Decanal N° 255-2023-SA-FH-UNFV de fecha 01.09.2023, encontrando que no registran matrícula ni nota en la asignatura "Arqueología de América I: Norte y Mesoamérica" (2F0057 T A), correspondiente al Semestre Académico 2020-1; indicando además que a la fecha la referida asignatura aún no ha sido procesada; en ese sentido, es necesario que las Resoluciones Decanales antes mencionadas, sean ratificadas con el acto resolutivo respectivo, autorizando el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento del Acta de Evaluación de la asignatura "Arqueología de América I: Norte y Mesoamérica" (2F0057 T A), correspondiente al Semestre Académico 2020-1, a favor de quince (15) alumnos de la Escuela Profesional de Antropología y Arqueología de la referida Facultad;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 885 - 2023-UNFV

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 580-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 3731-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 21 y 22.09.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 4386-2023-VRAC-UNFV de fecha 26.09.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Ratificar la Resolución Decanal N° 158-2023-SA-FH-UNFV de fecha 13.06.2023, rectificadas con Resolución Decanal N° 227-2023-SA-FH-UNFV de fecha 09.08.2023 y Resolución Decanal N° 255-2023-SA-FH-UNFV de fecha 01.09.2023; consecuentemente, autorizar el reconocimiento de matrícula y notas obtenidas, así como el procesamiento del acta definitiva de la asignatura “Arqueología de América I: Norte y Mesoamérica” (2F0057 T A), en el Semestre Académico 2020-1, a favor de los siguientes alumnos de la Escuela Profesional de Antropología y Arqueología de la Facultad de Humanidades de esta Casa Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	NOTA FINAL
1	2017001314	ANDRADE HINOSTROZA DIEGO ANDRE	17
2	2017001733	ARCE NAVARRO LUCERO JASMINE	00
3	2017002561	AYME RENTERIA OLGA MILAGROS	15
4	2016005656	CARPIO JAIMES GETULIO MARTIN	17
5	2017006148	CERNA ALARCON MERLY	16
6	2017007109	CHU CUBAS LIDIA DANIELA	16
7	2017010108	ESPINOZA MELENDEZ JORGE ALVARO	16
8	2016012019	GÁLVEZ BURGA IMER ANDRÉS	17
9	2017019269	MENIZ MARIN SEBASTIAN ALONSO	16
10	2017020256	MORENO GRIMALDO PAMELA GEMINA	16
11	2017023728	PIEDRA NOLE JAIME JUNIOR	15
12	2017025517	RAMOS CURASMA RICKY	16
13	2017026648	RODRIGUEZ GALVEZ CARLOS ALBERTO	16
14	2017028731	SANTIAGO CUNZA DIOSAMI KATSINA	17
15	2014013358	TAIPE MENDEZ CARLOS	00

ARTICULO SEGUNDO. - La Facultad de Humanidades, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



NT. 025123-2023
GHG



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL